



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**ACUERDO NÚMERO 31/2018, POR EL QUE SE APRUEBA RECOMENDAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO DE CADA UNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO, INSTRUYAN A SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO A SUS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, TOMEN LOS CURSOS ALOJADOS EN EL CENTRO VIRTUAL DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (CEVINAI), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y**

### CONSIDERANDO

Que en Sesión Extraordinaria número ITAIGro/19/2018, de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Pedro Delfino Arzeta García, aprobó por unanimidad de votos, un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

**PRIMERO.** Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho al acceso a la información y la transparencia. En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgando un plazo de un año para que las leyes estatales en la materia se armonizaran.

**SEGUNDO.** Que el 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

**TERCERO.** Que la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 44, fracción II, inciso c), 45, fracciones I y X, le otorga facultades al ITAIGro para aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales de procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Instituto.

**CUARTO.** Que la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se ha convertido en la principal herramienta en el ámbito Estatal y Municipal,



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero  
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

para ejercer el derecho de Acceso a la Información y Transparencia, así como conocer la rendición de cuentas en el uso y aplicación de los recursos públicos por los Sujetos Obligados.

**QUINTO.** Que, con fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete, a propuesta del Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, aprobó el acuerdo número 11/2018, relativo al **PROGRAMA ANUAL DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA 2018**, que, entre otras cosas, contiene el objetivo general que a saber:

*“...El Gobierno del Estado de Guerrero y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro) conjugarán esfuerzos para promover y difundir de manera permanente la cultura de la transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la rendición de cuentas, así como realizar actividades que fortalezcan a ambas instituciones en la materia...”*

**QUINTO.** Que, derivado de las múltiples reformas de las Leyes en materia de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo y Gestión Documental, es que el Instituto debe de Buscar los mecanismos y herramientas necesarias, para dotar de conocimientos a los Sujetos Obligados del Estado. los Sujetos Obligados y conozcan las disposiciones y contenidos de los ordenamientos jurídicos que regulan estos Derechos, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT); Bajo este contexto, surgió la necesidad de crear un mecanismo eficiente y eficaz para capacitar a los servidores públicos e integrantes de los Sujetos Obligados locales, respecto a la normativa aplicable.

**SEXTO.** Que, en ese sentido, el Sistema Nacional de Transparencia, pone a su disposición, la siguiente liga: <https://cevifaiprivada.inai.org.mx/swf/cevinaiv2/cevinaiv/campus.php>, relativa al Campus denominado "Órganos Garantes y Sujetos Obligados Locales"; espacio que, como se puede observar, se encuentra alojado en el Centro Virtual de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI), constituido como un espacio de capacitación a distancia, **al que** podrán acceder los servidores públicos integrantes de los de los Sujetos Obligados de la Entidad.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero  
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

El Campus referido, está orientado a la atención de necesidades de capacitación relacionadas con la normativa nacional en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados. Los cursos son totalmente asíncronos, están disponibles las 24 horas, los 365 días del año y es posible acceder a ellos desde cualquier lugar del país con conexión a Internet.

Los cursos en línea que se encuentran en el Campus, son los siguientes:

- I. Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos;
- II. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva;
- III. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- IV. Reforma Constitucional en Materia de Transparencia;
- V. Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas;
- VII. Ética Pública;
- VIII. Guía instructiva para el uso del SIPOT.

En esta lógica, se pretende aprobar recomendar a los Superiores Jerárquicos de cada uno de los Sujetos Obligados de la Entidad, para que instruyan a sus Titulares de Unidades de Transparencia y a los Servidores Públicos que tengan obligación de transparencia, tomen los cursos alojados en el centro virtual de capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI),

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracciones I y X, 47, fracción XX, 63, fracción XII y XIII, 65, y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO:** Se hace la Recomendación al superior jerárquico de cada uno de los Sujetos Obligados del Estado, para que instruyan a su Titular de la Unidad de Transparencia, así como a sus servidores públicos que tengan obligación de transparencia, tomen los cursos alojados en el Centro Virtual de Capacitación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI), en términos de lo dispuesto por el artículo 53 tercer párrafo de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero  
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

## Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

### TRANSITORIOS

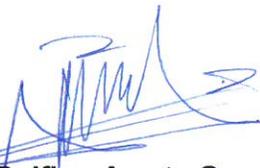
**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Los sujetos obligados tendrán el plazo de tres meses, una vez que entre en vigor el presente acuerdo, para acreditar ante este Órgano Garante haberle dado cumplimiento.

**TERCERO.** - Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

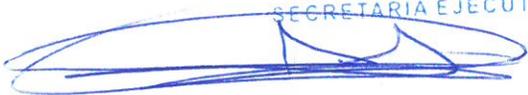
Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/19/2018, de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

  
**C. Pedro Delfino Arzeta García**  
Comisionado Presidente

  
**C. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez**  
Comisionado



  
**C. Mariana Contreras Soto**  
Comisionada

  
**C. Wilber Tacuba Valencia**  
Secretario Ejecutivo

**NOTA:** Esta Hoja de firmas corresponden al Acuerdo número 31/2018, aprobado en sesión extraordinaria número ITAIGro/19/2018, de fecha 23 de agosto del año dos mil dieciocho.